JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

Auto n. º 387

Palmira, (V), veintitrés (23) de febrero del dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo Singular- SS
Radicado:	76-520-40-03-002-2018-00533-00
Demandante:	Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca
Demandado:	Oswaldo Burbano Castaño

I. Asunto:

Revisado el proceso de la referencia y teniendo en cuenta que por auto n.° 6410 del 10 de diciembre de 2019, el juzgado requirió a la parte demandante para que realizará el trámite de notificación por aviso conforme lo dispone el artículo 292 del C.G.P. del demandado OSWALDO BURBANO CASTAÑO, para lo cual se le concedió el término de treinta (30) días so pena de decretarse la terminación del proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del C. G. del P.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA**,

Resuelve

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas y la entrega de títulos de depósito judicial a que hubiere lugar. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Líbrese los oficios.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: SIN CONDENA en costas ni perjuicios a las partes.

QUINTO: CANCÉLESE su radicación y archívese en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

LP

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE

PALMIRA

En Estado No. 13 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 24 DE FEBRERO DEL 2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
718bb1bfaee5d8cd3312ec1dfc3fa9a6359a921b116015ffc2eadb438369d680
Documento generado en 23/02/2021 10:45:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica